

presente el Ayuntamiento que se depositario que  
se nombra se ha de sujetar en sus acciones a lo  
que prescribe la legislación de contabilidad de  
Municipal, custodiarlos los fondos en sus  
caja, la que será intervenida por quien la ley  
ordena, con sus correspondientes libros; el Ayun-  
tamiento acordó: nombrar Depositario pa-  
ra los fondos Municipales y del Puerto a D.  
Francisco Moreno Guillamón, sujetándole  
en todo, a lo prescrito por el Sr. Pri-  
sidente, (teniendo la epidemia), de que por su  
pericia y honradez cumplirá exactamente  
su cometido: encargando al Sr. Presidente  
para que en unión del Depositario suela  
veramente nombrarlo y auxiliado por la Sra.  
de tomar las cuentas al presente y de resul-  
tado se de cuenta en la sesión inmediata.  
Por los Concejales, José Canales Toranzo y Miguel  
Alonso Grande se dijo: no estaba confor-  
me con la persona que se designaba para Depo-  
sitario, por que no tenía suficiente respon-  
sabilidad, proponiendo para este a José Pe-  
jo Grande persona de reconocido arraigo.  
El Ayuntamiento decretó esta proposición por  
votado por su acuerdo tomado

Por el Sr. Presidente se hizo presente  
Certificas que el rematante y fiados del arbitrio se  
en 78 de Agosto en las especies de comen, pelotas, y en el su-  
to de 1879,  
habian cumplido con la condición de  
del pliego que normó la subasta, otorgan-  
do la correspondiente Sra. Como tam-  
bien se estaba en el caso mediante a lo que  
seora que le es al rematante la ordena-  
ción, quitarle la responsabilidad que le

Certificas  
en 78 de Agosto  
to de 1879.

Quinto J.

